

D. Manuel Capel Torres, con D.N. [REDACTED] como Secretario de la Unión de Atochares, S.C.A., con domicilio en Ctra de Atochares — Pueblo Blanco s/n de Atochares con N.I.F. F-04003034 e inscrita en la Unidad Provincial de Cooperativas y Empleo de la Junta de Andalucía con la clave de Inscripción 49/AL-RCA

CERTIFICA:

Que del Libro de Actas Generales N° III de la Sociedad, en su Folio N° 3 resulta lo siguiente:
1° Que a fecha 30 de junio de 2025 en Atochares, Níjar — Almería, se reunió la Asamblea General de la sociedad en segunda convocatoria.

2° Que se formó la lista de los asistentes siendo firmada por todos los socios. Número de socios 31. Número de asistentes 13 (8 presentes y 5 representados).

Que fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Punto I. "Modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, fijándose en 186.089,84 euros y quedando la redacción:

Artículo 33.- Capital Social

1. El capital social está constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias efectuadas, en tal concepto por las personas socias, y en su caso las personas inversoras.

2. El capital social estatutario asciende a 186.089,84 euros.

3. El capital social estará representado por títulos nominativos que en ningún caso tendrán la consideración de títulos valores, de un valor de 6.005,06 euros cada uno, debiendo poseer cada persona socia al menos, un título, el cual contendrá los siguientes extremos:

a) Denominación de la sociedad cooperativa, fecha de su constitución y número de inscripción en el Registro de Cooperativas.

b) Nombre e identificación fiscal de su titular.

c) Si se trata de aportaciones obligatorias o voluntarias.

d) valor nominal, importe desembolsado y, en su caso, fecha y cuantía de los sucesivos desembolsos.

e) Las actualizaciones, en su caso.

Serán autorizados por el titular de la Secretaría con el visto bueno del titular de la Presidencia del Consejo Rector, numerados correlativamente, pudiendo emitirse títulos múltiples. También podrán acreditarse mediante libretas de participación nominativas.

Si por cualquier razón el capital social contable⁶ quedara por debajo de la cifra de capital social estatutario, será necesario acuerdo de reducción, adoptado por la Asamblea General, en el que deberán observarse las garantías establecidas en la legalidad vigente.

4. El importe total de las aportaciones de cada persona socia al capital social no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del mismo, salvo que se trate de una entidad pública, en cuyo caso se podrá superar dicho límite, sin alcanzar el cincuenta por ciento del total de aportaciones.

5. Las aportaciones se realizarán en moneda de curso legal y, si lo autoriza la Asamblea General, podrán consistir en bienes y derechos evaluables económicamente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en la normativa legal aplicable en lo que a su entrega y saneamiento se refiere. La expresada autorización podrá tener un carácter general, sin que sea preciso su acuerdo en cada caso.

6. La valoración de las aportaciones no dinerarias se efectuarán con arreglo a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento.

La valoración realizada por el Consejo Rector deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre tras la valoración.

La expresada valoración reflejará documentalmente las características de la aportación, su valor y criterios utilizados para obtenerlo.

De la existencia y valoración de dichas aportaciones responderán solidariamente quienes las hayan realizado.

El Consejo Rector podrá solicitar el informe de uno o varios expertos independientes, bajo su responsabilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EDUARDO SEGURA DEL PINO

12/03/2026

VERIFICACIÓN

PEGVE4R6EPQUKZAEFE8CYSU2FDDKXH

PÁG. 1/2



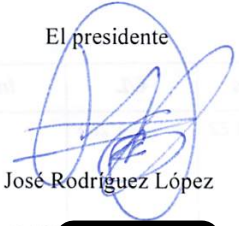
Nº Reg. Entrada: 202699902494239. Fecha/Hora: 12/03/2026 13:42:54

Se procede a la votación de la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

Así mismo se faculta al Consejo Rector a presentar los Estatutos adaptados de Unión de Atochares, S.C.A. ante el Registro de Cooperativas para su inscripción en el mismo.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, D. José Rodríguez López, en Atochares — Níjar a once de marzo de 2026.

El presidente



José Rodríguez López

D.N. 


El secretario



Manuel Capel Torres

D.N. 



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO SEGURA DEL PINO	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE4R6EPUKZAEFE8CYSU2FDDKXH	PÁG. 2/2	